

**ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE LA
ASOCIACIÓN CORUÑESA DE DERECHO COMPARADO DEL
TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*[ACTIVITIES OF THE RESEARCH INSTITUTE OF THE CORUNNEAN
ASSOCIATION OF COMPARATIVE LABOR AND SOCIAL SECURITY
LAW]*

**CRÓNICA DEL «V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO
COMPARADO DEL TRABAJO, SOBRE “LOS TRABAJADORES
AUTÓNOMOS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES, EN EUROPA Y
EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA”»**

*[CHRONICLE OF THE «VTH INTERNATIONAL CONGRESS ON COMPARATIVE
LABOR LAW, ABOUT “ECONOMICALLY DEPENDENT SELF-EMPLOYED, IN
EUROPE AND IN THE UNITED STATES OF AMERICA”»]*

Un año más se celebró en la Universidad de A Coruña la quinta edición del Congreso Internacional de Derecho Comparado del Trabajo, que tuvo lugar los días 28 y 29 de abril de 2011 bajo el título «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes, en Europa y en los Estados Unidos de Norteamérica». Por primera vez, el desarrollo del Congreso se dividió en dos sedes, una por sesión. La primera jornada transcurrió en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, cuyo Decano, el Prof. Jesús Vázquez Forno, impartió la conferencia inaugural, en la que destacó, en una maravillosa exposición, la realización de eventos académicos de tanta calidad y animó al público (integrado en su mayoría por estudiantes) a aprovechar los conocimientos de los grandes Maestros que iban a intervenir a lo largo de esos dos días. En cuanto a la segunda sesión, se celebró, como viene siendo tradición, en nuestra Facultad de Derecho. Por su parte, la organización del Congreso fue posible gracias al esfuerzo y esmero de la Universidad de A Coruña y del Instituto de Investigación de la Asociación Coruñesa de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, que facilitaron la conformación de este foro jurídico de debate dedicado a los popularmente denominados «TRADEs» o trabajadores autónomos económicamente dependientes, colectivo que representa un porcentaje muy importante entre nuestros trabajadores y cuyo régimen jurídico precisa de un profundo análisis —introspectivo y también comparado, como es objeto de este Congreso— que permita clarificar hasta dónde llega nuestro ordenamiento jurídico en la regulación y protección de esta figura que está en la frontera entre el trabajador autónomo y el dependiente.

Como antes apuntamos, el Congreso se desarrolló las tardes del 28 y 29 de abril, en las que contamos con cinco ponencias plenarias más las comunicaciones académicas y las comunicaciones de los estudiantes. En lo que respecta a la primera de las sesiones —celebrada en la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, recuérdese—, tras la conferencia inaugural anteriormente aludida, disfrutamos de tres intervenciones magistrales. En primer lugar, la del Prof. Dr. António Monteiro Fernandes (Catedrático de Derecho del

Trabajo del ISCTE de Lisboa), sobre «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho portugués del Trabajo». La segunda ponencia plenaria correspondió al Prof. Dr. Luca Nogler (Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad de Trento), relativa a «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho italiano del Trabajo». La tercera y última ponencia plenaria de ese día fue impartida por los Profs. Drs. Teresa Velasco Portero (Profesora de la Facultad de Ciencias Empresariales, centro adscrito, Universidad de Córdoba), y Martin Fröhlich (Doctor en Derecho por la Universidad de Múnich), que hablaron sobre «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho alemán del Trabajo».

La segunda sesión —con sede en la Facultad de Derecho— comenzó con la cuarta ponencia plenaria, a cargo de la Profa. Dra. Consuelo Ferreiro Regueiro (Profesora Titular de Derecho del Trabajo de la Universidad de Santiago de Compostela), sobre «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho francés del Trabajo», tras cuya intervención, la investigadora compostelana Alicia Villalba Sánchez presentó su comunicación, titulada «Estatuto de autoempleado y su compatibilidad con el trabajo asalariado en derecho francés». La quinta y última ponencia plenaria del Congreso correspondió a la Profa. Dra. Nora Melzer (Investigadora ayudante de Derecho del Trabajo de la Universidad de Graz), que habló sobre «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho austríaco del Trabajo». Concluidas las intervenciones magistrales de tan brillantes ponentes, tomó el relevo el apartado relativo a las comunicaciones académicas, este año en manos del Prof. Dr. Iván Vizcaíno Ramos y la que suscribe esta Crónica, que conjuntamente expusimos el tema de «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho norteamericano del Trabajo».

El broche de oro del Congreso fue protagonizado por dos grupos de siete alumnos de Derecho Sindical de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, así como por diez grupos de siete alumnos de Derecho del Trabajo de la Licenciatura en Derecho, quines de forma amena y a la vez exhaustiva, analizaron el tema de «Los trabajadores autónomos económicamente dependientes y el Derecho español del Trabajo», acompañando sus comunicaciones con una presentación power point. Pues bien, los dos grupos de alumnos de Relaciones Laborales y Recursos Humanos trataron, respectivamente, sobre «¿Cuáles son las diferencias entre los trabajadores autónomos económicamente dependientes y los trabajadores por cuenta ajena?» y «Las fundamentales diferencias relativas al Derecho colectivo del Trabajo entre los trabajadores autónomos económicamente dependientes y los trabajadores asalariados». Por su parte, la intervención de los setenta alumnos de la Facultad de Derecho, distribuidos en diez grupos, se refirió a las siguientes cuestiones: «¿Dónde están regulados, en España, los trabajadores autónomos económicamente dependientes?»; «¿Qué son los trabajadores

autónomos económicamente dependientes?»; «¿En qué se diferencian los trabajadores autónomos económicamente dependientes de los trabajadores autónomos puros?»; «¿Qué diferencias formales hay entre los trabajadores autónomos económicamente dependientes y los trabajadores asalariados?»; «¿Cuáles son las diferencias de fondo entre los trabajadores autónomos económicamente dependientes y los trabajadores asalariados?»; «¿Cuáles son las diferencias de fondo, relativas al Derecho colectivo del Trabajo, entre los trabajadores autónomos económicamente dependientes y los trabajadores asalariados?»; «¿Qué pasa con la jurisprudencia anterior a la Ley 20/2007?»; «¿Qué pasa con la jurisprudencia posterior a la Ley 20/2007?»; «¿Algún acuerdo de interés profesional de ámbito empresarial?»; «¿Algún acuerdo de interés profesional de ámbito supraempresarial?».

Finalmente, la Vicedecana de la Facultad, la Profa. Dra. Luz M^a Puente Aba, clausuró el Congreso poniendo de relieve el importante papel que juega la Universidad a la hora de potenciar actividades como la que allí había tenido lugar, de tanta calidad tanto por sus ponentes como por la actualidad del tema elegido, y que contó con una gran acogida, dada la importante afluencia de público que acudió al mismo. También destacó los beneficios de utilizar un método dinámico en la realización de jornadas como ésta, donde el alumno no es un mero sujeto pasivo receptor de información, sino que interviene activamente en su desarrollo, aportando su grano de arena y su perspectiva en lo relativo a cuestiones que afectan al día a día de la realidad social y jurídica que nos rodea, muchas de ellas necesitadas de una mayor concreción y claridad. Concluida su intervención, y tras unas breves palabras de los Directores del Congreso, los Profs. Drs. Jesús Martínez Girón y Alberto Arufe Varela, se dio por concluido el acto, quedando todos los asistentes emplazados para el siguiente encuentro el próximo año 2012, en el que ya será nuestro VI Congreso Internacional de Derecho Comparado del Trabajo.

Rosa M^a Rodríguez Martín-Retortillo

CRÓNICA DEL «VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO COMPARADO DEL TRABAJO, SOBRE “LA AUDITORÍA LABORAL EN EUROPA Y EN LOS ESTADOS UNIDOS”»

[CHRONICLE OF THE «VITH INTERNATIONAL CONGRESS ON COMPARATIVE LABOR LAW, ABOUT “LABOR AUDIT IN EUROPE AND IN THE UNITED STATES”»]

Con un cierto adelanto respecto de sus fechas más habituales, pero con cumplimiento estricto de su periodicidad anual, se celebró el 26 y 27 de enero de este corriente año 2012 el VI Congreso Internacional de Derecho Comparado del Trabajo, organizado por el Instituto de Investigación de la Asociación Coruñesa de Derecho Comparado del Trabajo y de la Seguridad Social, esta vez con la ayuda total, eficaz y desinteresada del Decanato de la Facultad coruñesa de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. El tema a tratar fue «La auditoría laboral en Europa y en los Estados Unidos», un tema sorprendente, pero de mucho interés para los profesionales españoles de las relaciones laborales, y especialmente, para la Asociación Española de Auditores Socio-Laborales, muy vinculada al Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España. Como es tradicional en el Congreso, sus sesiones tuvieron lugar en dos jornadas vespertinas, la primera de las cuales se celebró en el Salón de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de A Coruña, mientras que la segunda tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad coruñesa de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, patrocinadora eficaz del evento.

El Congreso fue inaugurado el día 26 de enero por el Profesor Doctor Don Jesús Vázquez Forno, Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. El acto inaugural contó con la presencia, entre otras varias autoridades, de Don Germán Prieto-Puga Somoza, Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de A Coruña y Ourense. Las ponencias académicas que se defendieron en esta primera sesión vespertina del evento fueron tres: la del Profesor Maximilian FUCHS, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Católica de Eichstätt-Ingolstadt, titulada «La auditoría laboral en el Derecho alemán»; la de la Profesora Orsola RAZZOLINI, docente de la Universidad de Verona, sobre el tema de «La auditoría laboral en el Derecho italiano»; y la del Profesor António MONTEIRO FERNANDES, Catedrático de Derecho del Trabajo del ISCTE-Instituto Universitario de Lisboa, relativa a «La auditoría laboral en el Derecho portugués». La sesión culminó con la defensa de la primera parte de la ponencia española sobre el tema del Congreso, a cargo de los estudiantes de Derecho del Trabajo y de Derecho Sindical de las Facultades de

Derecho y de Relaciones Laborales y Recursos Humanos. De esta intervención suya, a calificar de rigurosamente sorprendente, trataré dentro de un momento con un poco más de detalle.

La jornada vespertina del día 27 contó con otras tres ponencias académicas. Estuvieron a cargo de la Profesora Isabelle DAUGAREILH, Directora del Instituto de Derecho Comparado del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Montesquieu-Burdeos IV, sobre el tema «La auditoría laboral en el Derecho francés»; de los Profesores Günther LÖSCHNIGG y Nora MELZER, Catedrático y Adjunta de Derecho del Trabajo de la Universidad de Graz, relativa a «La auditoría laboral en el Derecho austríaco»; y de los Profesores coruñeses Iván VIZCAÍNO RAMOS y quien suscribe estas líneas, sobre «La auditoría laboral en el Derecho de los Estados Unidos». Hubo asimismo tres comunicaciones académicas, a cargo del Profesor y Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, Doctor Don Luis Fernando DE CASTRO MEJUTO; de la Profesora Doctora Doña Lara MUNÍN SÁNCHEZ, y de dos representantes de la antes citada Asociación Española de Auditores Socio-Laborales, quienes disertaron sobre la conveniencia del establecimiento de estudios de posgrado en las Universidades españolas, que condujesen a la obtención de una formación especializada en materia de auditoría socio-laboral.

Al igual que la primera sesión del Congreso, esta segunda sesión del día 27 culminó con la defensa de la segunda parte de la ponencia española, también a cargo de los estudiantes. En ambas jornadas, intervino un total de noventa y ocho estudiantes, agrupados en catorce equipos de siete estudiantes cada uno. Desarrollaron catorce ejes temáticos, que constituían —según ellos— los puntos críticos y nucleares a abordar en el tratamiento del tema de «La auditoría laboral en el Derecho español». Al efecto, cada uno de los catorce grupos desarrolló su exposición con el apoyo de un powerpoint, redactado íntegramente en inglés. La exposición oral complementaria de este recurso docente fue realizada en castellano y en inglés. Como es lógico, el público que llenaba los espacios universitarios que acogían la celebración del Congreso, acogió con sorpresa la eficaz, y muy pedagógica, intervención de los estudiantes. No puede extrañar que el grueso de los aplausos que jalonaron la celebración de las dos jornadas se lo llevase precisamente ese casi centenar de muy jóvenes ponentes.

Constaba en el programa del Congreso que la clausura del mismo debería correr a cargo del Alcalde de la ciudad de A Coruña, Sr. Don Carlos NEGREIRA. Pero el día en que estaba prevista su intervención ocurrió una fatalidad en la playa de Riazor-Orzán, a resultas de la cual fallecieron ahogados el estudiante Erasmus de nacionalidad eslovaca Thomas VELICKY, y los policías nacionales Don Javier LÓPEZ, Don Rodrigo MASEDA y Don José Antonio VILLAMOR, que

sacrificaron heroicamente sus vidas en el intento infructuoso de salvarle. Lógicamente, el Sr. Alcalde excusó su asistencia al acto, al haber tenido que asumir la dirección y coordinación del operativo montado por el Ayuntamiento para encontrarlos. Por eso, la clausura la asumieron los co-directores del Congreso, los Profesores coruñeses Jesús MARTÍNEZ GIRÓN y Alberto ARUFE VARELA, quienes agradecieron especialmente a los noventa y ocho ponentes-estudiantes españoles el esfuerzo que habían realizado, con sacrificio de muchas horas de su tiempo libre, para culminar con tanta brillantez el encargo que les había sido confiado; y también, del ya citado Decano de la Facultad de Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que fue quien pronunció las palabras rituales de clausura.

Rosa María Rodríguez Martín-Retortillo

COEDICIÓN DE LIBROS

[*COEDITION OF BOOKS*]

— R.M^a. RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO, *El accidente de trabajo in itinere en el Derecho francés. Un estudio contrastante con el Derecho español*, Netbiblo (A Coruña, 2011). ISBN: 978-84-9745-897-9.

— I. VIZCAÍNO RAMOS, *Aspectos jurídicos prevencionistas, laborales y de seguridad social del tiempo libre. Un estudio comparado de ordenamientos autonómicos*, Netbiblo (A Coruña, 2011). ISBN: 978-84-9745-932-7.

**PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS INTERNACIONALES DE
MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN**

*[PARTICIPATION IN INTERNATIONAL CONGRESSES BY THE
MEMBERS OF THE ASSOCIATION]*

— Ponencia de J. MARTÍNEZ GIRÓN y A. ARUFE VARELA, sobre «La comisión Europea como empleador: ¿Un modelo laboral exportable?», en el Congreso Internacional de Direito do Trabalho sobre O Direito do Trabalho na máquina do tempo; Universidad Católica de Oporto (Portugal), 26-28 mayo 2011.